

1924 1934 1944 1954 1964 1974 1984 1994 2004 2014  
1925 1935 1945 1955 1965 1975 1985 1995 2005 2015  
1926 1936 1946 1956 1966 1976 1986 1996 2006 2016  
1927 1937 1947 1957 1967 1977 1987 1997 2007 2017  
1928 1938 1948 1958 1968 1978 1988 1998 2008 2018  
1929 1939 1949 1959 1969 1979 1989 1999 2009 2019  
1930 1940 1950 1960 1970 1980 1990 2000 2010 2020  
1931 1941 1951 1961 1971 1981 1991 2001 2011 2021  
1932 1942 1952 1962 1972 1982 1992 2002 2012 2022  
1933 1943 1953 1963 1973 1983 1993 2003 2013 2023



**100** Años  
1923-2023

*¡Un siglo de historia!*





*La Junta Central Electoral:*

# ¡Un siglo de historia!

Este 12 de abril de 2023 la Junta Central Electoral (JCE) celebra 100 años de existencia, propicia la ocasión para que la ciudadanía conozca el origen de la institución, su desarrollo y el camino a recorrer de cara al futuro. Este siglo de historia convoca a celebrar cambios y transformaciones importantes que persiguen garantizar un futuro de mayores avances para el fortalecimiento del sistema democrático y la construcción de una mejor patria de cara al proceso electoral de 2024. El actual Pleno de la JCE ha sido el principal gestor en impulsar cambios en favor de la ciudadanía y así contribuir al fortalecimiento del sistema electoral de la mano de los principales actores. La JCE quiere que las dominicanas y los dominicanos conozcan la razón de ser del órgano electoral y que así, abracen el rol transversal de esta institución que no solo descansa en los procesos electorales, sino que vive en cada etapa de la dominicanidad, desde el nacimiento del individuo, su desarrollo y más allá de su ciclo de relación con lo terrenal. ■



# El origen de la Junta Central Electoral

Para hablar del origen de la Junta Central Electoral hay que remontarse al año 1923, fecha en que la institución fue creada mediante la Ley Núm. 35 del 8 de marzo, conocida como “Ley Electoral”, y promulgada por el entonces presidente provisional Juan Bautista Vicini Burgos. En principio, las atribuciones específicas de la JCE eran administrar los procesos electorales a través de los cuales la ciudadanía, apta para votar, ejercía el derecho al sufragio para elegir a las autoridades gubernamentales.

El 13 de junio de 1924 la JCE adquiere rango constitucional a través de una reforma a la Carta Magna y, como muestra la historia, en sus inicios el Pleno de la JCE estuvo conformado por un presidente y dos miembros titulares. Esto cambia en 1926 al promulgarse la Ley Núm. 386 que establece que el Pleno estaría conformado por un presidente y cuatro miembros titulares, conformación vigente hoy día.

La primera sede oficial del organismo se estableció en la calle Padre Billini #36 (hoy 306), antigua Ciudad Colonial, donde estuvo hasta 1926. Su primer

presidente fue Alejandro Woss y Gil, mientras que Fidelio Despradel y Horacio Vicioso, fungieron como miembros del Pleno.

En 1930, la sede de la JCE se encontraba en la calle José Gabriel García número 158 de Ciudad Nueva. En 1938 fue trasladada a la calle Pina número 42 (hoy #260) de Ciudad Nueva, y luego se mudaría de 1939 a 1941 a la calle Estrelleta, número 59 (hoy #261). En 1942, la JCE estaba ubicada en la avenida Independencia #45 (hoy #158).

En el 1957 la sede de la JCE cambia otra vez de dirección. Para esta época se encontraba en la avenida México, esquina calle 30 de Marzo. En 1966 la sede de la JCE fue trasladada al Palacio del Congreso Nacional. Es en el año 1974, cuando se traslada la JCE a una nueva sede construida por el Gobierno central en los terrenos aledaños a la avenida 27 de Febrero, esquina avenida Luperón, donde hoy permanece.

En el año 1992 la JCE amplía el margen de sus responsabilidades, al asumir dos instituciones de servicios públicos por ley. El 13 de abril se promulga la Ley Núm. 8 de 1992 que pone bajo dependencia de la JCE la Dirección General de la Cédula de Identificación Personal, la Oficina Central del Estado Civil y las Oficinas del Estado Civil. En el año 2003 se promulga la Ley Núm. 02-03 del 7 de enero que modificó la Ley Electoral



Panorámica de la multitud reunida en la calle Arzobispo Merino (norte-sur) el 21 de octubre de 1922 el día de la juramentación de don Juan Bautista Vicini como Presidente Provisional de la República Dominicana. © Luis Mañón. Col. Fototeca del Archivo General de la Nación (AGN).

No. 275-97, aumentando el número de miembros. En lo adelante la matrícula estará integrada por un presidente y ocho miembros, a su vez dividida en dos Cámaras: Contenciosa y Administrativa.

Ya en el año 2005, la JCE crea la Unidad Central de Declaraciones Tardías de Nacimiento (UCDTN), mediante la Resolución 13-05 del 13 de septiembre, para atacar el subregistro de nacimientos.

El 29 de noviembre de 2006 el Pleno de la JCE crea, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Régimen Electoral No. 15-19, la Escuela Nacional de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC), inaugurada formalmente el 31 de enero de 2008 y que ahora, por gestión del actual Pleno de la JCE, se encamina a convertirse en un instituto de educación superior.

El 18 de enero de 2007, la JCE pone en vigencia el reglamento que establece salarios del Estado a los oficiales del Estado Civil y personal auxiliar, garantizando a su vez la gratuidad en aquellos servicios establecidos por la Ley Núm. 659, de fecha 17 de julio de 1944. El 26 de enero la Cámara Administrativa de la JCE inicia la transformación del Registro Civil dominicano, con nuevos estándares y garantías constitucionales a la ciudadanía.

El 26 de enero de 2010 se produce la reforma constitucional que dispuso un nuevo rediseño del Estado dominicano, impactando las funciones de la Junta

Central Electoral. Se crearon las altas cortes mediante la Ley Núm. 29-11 Orgánica del Tribunal Superior Electoral; así como también a través de la Ley Núm. 137-11 Orgánica del Tribunal Constitucional y también la Ley Núm. 198-11 de fecha 3 de agosto de 2011 que regula los matrimonios religiosos y sus efectos en la República Dominicana. El 16 de enero de 2012 el Pleno de la JCE dicta el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 198-11.

El 23 de septiembre de 2013 El Tribunal Constitucional emite la sentencia TC/0168/13 sobre nacionalidad dominicana y regulación de extranjeros.

En noviembre de 2013 la Junta Central Electoral pasó inventario a 116 mil 506 libros, en cuyas páginas hay 16 millones, 748 mil 568 folios, contentivos de la historia registral de la República Dominicana.

En el año 2014 se promulgó la Ley Núm. 169/14, la cual establece un régimen especial para personas nacidas en el territorio nacional, inscritas irregularmente en el Registro Civil y sobre naturalización.

En agosto del año 2018 se promulga la Ley de Partidos, Agrupaciones y Movimientos Políticos Núm. 33-18, que regula el ejercicio del derecho de todos los ciudadanos a organizar partidos, agrupaciones y movimientos políticos o formar parte de ellos. Luego, en febrero del año 2019, se promulga la Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm. 15-19 ((modificada en el 2023, al ser derogada por la Ley 20-23 Orgánica de Régimen Electoral)).■

## El inicio de los procesos electorales

El 15 de marzo de 1924 se realizaron las primeras elecciones presidenciales arbitradas por el órgano. En este proceso, hubo un total de 147,228 sufragantes inscritos a nivel nacional, de los cuales votaron 103,281, para un nivel de abstención de 46,947 electores, resultando electo Horacio Vásquez como presidente constitucional para el periodo 1924-1930.

Desde la creación de la Junta Central Electoral, se han realizado 30 procesos electorales hasta la fecha. Resaltar que el 20 de diciembre de 1962, se realizaron los primeros comicios democráticos posdictadura trujillista

En 1931 en la Ley Núm. 247, al inicio del primer período gubernamental de la dictadura de Trujillo, se declaró de carácter obligatorio que todas las personas del sexo masculino, mayores de 18 años, residentes en el territorio dominicano, debían proveerse de una certificación que se denominó “Cédula Personal de Identidad”. Su costo su expedición era un peso oro y era obligatorio

renovarla cada año. Con el “Pacto por la Democracia” que puso fin a una crisis poselectoral, se acordó poner en marcha una reforma constitucional para reducir el período al mandato presidencial que iniciaba en 1994 hasta 1996, cuando se convocarían nuevas elecciones. Regulando, además, la prohibición de la reelección, la implementación de colegios electorales cerrados y el establecimiento de una segunda vuelta.

En el año 1996 se convocó por primera vez a una segunda vuelta, luego de que el Partido Revolucionario Dominicano (PRD) y el Partido de la Liberación Dominicana (PLD) no obtuvieran el 50 % más 1 voto en las elecciones.

El 21 de diciembre de 1997 se promulga la Ley Electoral No. 275, que contemplaba las circunscripciones electorales, la cuota femenina del 25 %, y el voto del dominicano en el exterior, que se puso en ejecución en las elecciones de mayo de 2004. Este mismo año, se establece la obligatoriedad de que, cada Cédula de Iden-





José Ramón Jiménez, Secretario de la Junta Central Electoral (JCE) da lectura, ante los medios de comunicación, de los cómputos finales de las elecciones presidenciales del 16 de mayo de 1982. A su derecha (sosteniendo el micrófono) el Dr. Luis Brea Franco y, el Pleno Dr. Julio Genaro Campillo Pérez (Miembro), Manuel García Lizardo (Presidente) y Dr. Inicio Cuello Castillo (Miembro). © Antonio Felipe. Col. Listín Diario, 8 de julio, 1982.

tividad, debe tener como soporte un acta de nacimiento. La JCE da inicio al proceso de construcción del Padrón Electoral y a la apertura de Centros de Cedulación.

El 30 de marzo de 2000 se promulgó la Ley No. 12-00 que modifica la parte final del artículo 68 de la Ley Electoral No. 275-97, mediante la cual la mujer puede participar en los procesos electorales con un porcentaje del 33 % de los cargos electivos.

Se promulga la Ley Núm. 13-00 que alterna las candidaturas de síndicos (as) y vicesíndicos (as), al ser modificado el artículo 5 de la Ley Núm. 36-35 de organización municipal.

En el año 2004 se promulga la Ley Núm. 286-04 del 15 de agosto, que consagra el sistema de elecciones primarias mediante el voto universal, directo y secreto con participación de todos los electores. En esta misma fecha, ejercen el derecho al sufragio, por primera vez, los dominicanos residentes en el exterior. La primera oficina para el registro del “voto en el exterior” se estableció en el consulado dominicano de Nueva York en 2001.

Resaltar en esta parte que, en el 2002, se realizan las vigésimo cuartas elecciones congresuales y municipales, separadas de las presidenciales.

Se ponen en práctica las circunscripciones electorales a nivel congresual para la elección de diputados/as en aquellas provincias cuya población, según los datos del censo de 1993, excediera de 250,000 habitantes.

El 25 de julio el Congreso Nacional proclama la reforma constitucional número 37 que, modifica los artículos 49 y 89 concernientes a aspectos electorales, habilitando la reelección presidencial, luego de ser convocada mediante la Ley Núm. 73-02 del 2 de julio de 2002.

En el 2008, durante la vigésimo quintas elecciones, el Pleno dispuso implementar el uso de la tec-

nología desde los mismos centros de escrutinio. Transmittiéndose los resultados preliminares de las actas, de manera simultánea, a los centros de cómputos de los partidos políticos.

El 20 de mayo de 2012, durante la vigésimo sextas elecciones presidenciales, se eligen por primera vez diputados de ultramar como representantes al Congreso de la República en el exterior, de acuerdo con la disposición de la Constitución del 2010.

La reforma a la Constitución número 39 en el año 2015, se enfocó en la reelección presidencial. Allí se aprobó que el presidente de la República podía optar por un segundo período constitucional consecutivo, no pudiendo postularse jamás al mismo cargo ni a la vicepresidencia de la República.

El 15 de mayo de 2016 se realizaron las vigésimo séptimas elecciones generales ordinarias presidenciales, congresuales y municipales. Fueron los primeros comicios desde 1994 en los que todas las autoridades fueron elegidas de forma simultánea. ■



El Pleno de la Junta Central Electoral (JCE) se reúne con representantes de los partidos políticos donde fue aprobado el uso de urnas y boletas separadas para las elecciones del 16 de mayo de 1994. De izquierda a derecha: Amable Díaz Castillo (Secretario), Fulgencio Robles López (Miembro), Dr. Enriquez Almánzar (Miembro), Manuel García Lizardo (Presidente), Dr. Pompillo Bonilla Cuevas (Miembro) y Dr. Leonardo Matos Berrido (Miembro). © Miguel Vargas. Col. Listín Diario, 17 de mayo, 1993.

## Participación de la mujer desde la creación de la JCE



Proceso de inscripción de las mujeres para la expedición de la Cédula Personal de Identidad, luego de que mediante la Ley Núm. 390 del 14 de diciembre de 1940, se le concediera «plena capacidad de los derechos civiles» y, se le otorga la facultad de proveerse y ser portadora de este documento. © Soma. Col. Fototeca del Archivo General de la Nación (AGN), enero 1942.

Aunque la JCE se estableció en el año 1923, fue el 22 de diciembre de 1933 que el Poder Ejecutivo emitió el Decreto No. 858, autorizando a que las mujeres concurren a manera de ensayo a las elecciones generales de 1934 para expresar en las urnas sus convicciones sobre el sufragio.

El 16 de mayo de 1934, aunque a modo de ensayo, las mujeres concurren por primera vez a las urnas electorales. Votaron en todo el país 96,247 dominicanas

para manifestar su apoyo a que sea reformada la Constitución en aquellos artículos que desfavorecían al género femenino. La población del país era de 1.479.417 habitantes, de los cuales 750,704 eran hombres y 728,713 mujeres.

Las mujeres concurren por segunda ocasión a manera de ensayo en 1938, hasta este año, los menores de edad ni los ciudadanos extranjeros poseían Cédula de Identidad. Mediante la Ley Núm. 372, del 14 de octubre de 1940, se solicitaba con carácter obligatorio a toda persona de sexo masculino, nacional o extranjero, con edad de 16 años en adelante, a proveerse de dicho documento.

El 14 de diciembre se promulgaba la Ley Núm. 390 que concedía plena capacidad de los derechos civiles a la mujer dominicana, y le otorga la facultad de proveerse y ser portadora -al igual que el hombre- de una Cédula de Identidad.

Es, finalmente, el 10 de enero de 1942, cuando se proclama la Asamblea Revisora de la Reforma a la Constitución, que trajo como cambio sustantivo, el reconocimiento de la condición jurídica y política de la mujer, otorgándole el derecho a ejercer el sufragio.

El 1 de marzo de 2013, el Pleno de la JCE dicta la resolución sobre “Políticas de Igualdad de Género”. En la actualidad, la institución participa en el Sello de Igualdad, con el objetivo de eliminar brechas laborales de género y toda forma de discriminación hacia la mujer en el ámbito laboral. ■

## Evolución de la Cédula de Identidad y Electoral

Desde 1932 en los procesos electorales se votaba solo con la Cédula Personal de Identidad. En 1974 se adiciona el Carnet de Registro Electoral, sumando dos los documentos con los que se sufragaba. La Cédula Personal de Identidad y el Carnet de Registro Electoral, luego se refunden en un solo documento por mandato de la Ley 892, para convertirse en la Cédula de Identidad y Electoral, la que se utiliza en la actualidad. La cédula dominicana, como documento de identidad, ha pasado por varias etapas: en el 1932 existió el llamado “Librito”; en el 1993, se cambió a la cédula azul; en el 1998, llega la cédula amarilla; y en el 2014, se renueva el documento con mejoras en el diseño y la implementación de tecnología biométrica y huellas dactilares digitales, la que se utiliza en la actualidad. ■



El Librito (1932)



Carnet Electoral (1974)



Cédula (1993)



Cédula (1998)



Cédula (2014)

## Junta Central Electoral se convierte en primer órgano del mundo en ser certificado en cuatro Normas ISO



Pleno de la Junta Central Electoral, integrado por: Román Andrés Jáquez Liranzo, presidente; Patricia Lorenzo Paniagua, Rafael Armando Vallejo Santelises, Dolores Altagracia Fernández Sánchez y Samir Rafael Chami Isa, miembros titulares.

En noviembre de 2020 el Senado de la República designa al Pleno que actualmente dirige la Junta Central Electoral, integrado por Román Andrés Jáquez Liranzo, presidente; Patricia Lorenzo Paniagua, Rafael Armando Vallejo Santelises, Dolores Altagracia Fernández Sánchez y Samir Rafael Chami Isa, miembros titulares.

Como organismo rector de “Garantía de Identidad y Democracia”, narramos con gran satisfacción, a modo breve, los logros recientes que se suman a la celebración de este centenario.

En estos 100 años de existencia, la JCE se convirtió recientemente en el primer órgano electoral del mundo en lograr la certificación en cuatro normas ISO: la 9001, Sistema de Gestión de Calidad; la 27001, Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información; la 54001, que cumple con estándares internacionales para para realizar procesos electorales transparentes y la 27032, sobre Gestión de Ciberseguridad.

En este centenario de la Junta Central Electoral, el país cuenta con dos nuevas legislaciones trascendentes: la Ley Orgánica de los Actos del Estado Civil Núm. 4-23, que contempla, entre otras disposiciones, un re-

gistro físico y digital de los actos del Estado Civil, así como también con la nueva Ley Orgánica de Régimen Electoral Núm. 20-23, que regula el ejercicio del derecho a la ciudadanía de elegir y ser elegibles, además de establecer el procedimiento y desarrollo del proceso electoral.

En materia de registro civil, la sociedad dominicana reclamaba a gritos la eliminación de la legalización en las actas, hoy en día no es necesario dicho proceso, que fue eliminado a través del plan ETLA.

Se aproximan las elecciones presidenciales, legislativas y municipales, a realizarse en el 2024. El camino ha sido allanado para un proceso transparente y exitoso ejecutando, por primera vez en la historia de la JCE, procesos con tiempo, como el de la conformación de las 158 Juntas Electorales a nivel local y las 21 OCLEE en el exterior; empadronamiento en el exterior, para que los dominicanos y dominicanas puedan sufragar fuera de su país natal, así como campañas enfocadas a integrarse en los colegios electorales.

Desde la Junta Central Electoral (JCE), en estos cien años, queremos elevar nuestra voz y decirle a cada dominicano y dominicana que todos y todas son parte de

**¡UN SIGLO DE HISTORIA! ■**





**Junta Central Electoral**  
*Garantía de Identidad y Democracia*

Primer edificio de la Junta Central Electoral

**100** Años  
1923-2023

*¡Un siglo de historia!*

